



CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Dependencia	Control Interno Disciplinario
Radicado	011 de 2018
Disciplinada	LUZ MARINA TRUJILLO RAMOS
Cargo	Docente I.E.M. Normal Superior, Sede El Danubio Chillurco (para la época de los hechos)
Quejoso	CAROLINA MUÑOZ RIVERA, SANDRA PATRICIA RIVERA Y MARLENY SILVA, Madres de familia
Fecha de los hechos	Marzo de 2018
Asunto	Auto que declara cerrada la etapa de la Investigación Disciplinaria (Artículo 160 A de la Ley 734 de 2002)

Pitalito, 24 de noviembre de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 160-A de la Ley 734 de 2002, y teniendo en cuenta que las pruebas decretadas fueron practicadas y colectadas en su mayoría, que la etapa de investigación ya se encuentra agotada, es así que el Despacho procede a declarar cerrada la presente etapa de investigación disciplinaria seguida en contra de la señora LUZ MARINA TRUJILLO RAMOS, Docente de la I.E.M Normal Superior, Sede El Danubio del Corregimiento de Guacacallo, para la época de los hechos.

Por Secretaría, notificar por estado la presente decisión en la forma establecida en el Artículo 105 de la Ley 734 de 2002, adicionado por el artículo 46 de la Ley 1474 de 2011, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición de conformidad con lo normado en el artículo 160-A de la Ley 734 de 2002, adicionado por el 53 de la Ley 1474 de 2011, el cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

Teniendo en cuenta las actuales circunstancias con ocasión a la Emergencia Sanitaria a causa de la Covid – 19 y en aplicación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) la presente providencia será enviada al correo electrónico de la Investigada, previa autorización expresa para ello y se efectuará su publicación mediante la página web del municipio de Pitalito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


KARINA MARCELA TEJADA CANACUE
Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario

Proyectó: 
FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO
Apoyo Profesional O.C.I.D